

ACTA DE CONTINUACION 2 A SUSPENSIÓN No 1 DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 0556 de 2014

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº15 DE 2014, CUYO OBJETO ES REALIZAR LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE INUNDACION POR NIVELES ALTOS DEL RIO MELENDEZ EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AUTOPISTA SIMON BOLIVAR Y EL CANAL INTERCEPTOR SUR EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE

CALI.

VALOR:

DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$

275.099.951.00)

CONTRATISTA:

A.Z. INGENIEROS SAS

SUPERVISOR:

ING. YUNCELY GIMENA BASTIDAS

PLAZO:

NUEVE (9) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2014

FECHA DE

TERMINACIÓN:

29 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el Municipio de Santiago de Cali el día 30 de abril de 2015, siendo las 9:00 AM se reunieron en las instalaciones de la Direccion Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los ingenieros: ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.727.167 expedida en la ciudad de Santiago de Cali quien actúa como Representante Legal del CONTRATISTA quien ejercerá las labores de Interventor del Contrato CVC No 0569 de 2014 y YUNCELY GIMENA BASTIDAS en calidad de Supervisora del Contrato CVC No 0556 de 2014, con el fin de continuar con la suspensión temporal del plazo de ejecución del CONTRATO CVC No. 0556 de 2014, acto establecido desde el 27 de febrero de 2015. Lo anterior en los siguientes términos:

Avance de actividades de obra:

3%

Tiempo de suspensión:

Indefinida. (Teniendo en cuenta que no se tienen establecidas fechas específicas de los trámites requeridos que se soportan en la suspensión).

Inicio de continuación 2 de la suspensión: 30 de Abril de 2015

Fecha de reinicio:

indefinida



Las razones no imputables a las partes que motivan esta continuación de la suspensión son:

1. El Contrato de Obra CVC No. 0569 de 2014 al cual el Contratista le está realizando la interventoría continúa suspendido, razón por la cual el Contrato CVC N. 0556 de 2014 debe ser igualmente suspendido.
Los motivos que sustentan la suspensión de las obras es que se continúa con el proceso de aprobación por parte del DAGMA de los trámites para realizar la compensación arbórea generada con la ejecución de las obras; y el permiso para la afectación del cauce. Igualmente el estudio para la modelación complementaria del río considerando variables como la afectación de los drenajes urbanos que se presentan en la zona, se encuentra aún en ejecución.

CONDICIÓN: Para la fecha de reinicio de las actividades, EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar la vigencia de la garantía única en los amparos correspondientes.

En tal sentido, con la presente suspensión la fecha específica de terminación del plazo contractual teniendo en cuenta la última fecha de suspensión pactada que fue del 31 de Agosto de 2015, se desplazará en los días calendario que se generen desde el 30 de noviembre de 2015 hasta la fecha de reinicio que se dé con el cumplimiento de los motivos que soportan la suspensión.

EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Cali, el día 30 de Abril de 2015.

EL SUPERVISOR.

NCELY GIMENA RASTIDAS

POR EL CONTRATISTA.

ANDRES ZAMBRANO CONSTAIN